

43-19

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1899

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 574

Para la mina de Hierro nombrada
Dolores



Del término de Viruela

Interesado

D. Felipe Miner

Representante

Vecindad

Hernani (Guipúzcoa)

Vecindad

D.

Número de pertenencias

diez y seis

Remitido al Ministerio de Fomento en de 1

Exmo. Sr Gobernador de la Provincia
de Navarra:

Felipe Miner, mayor
de edad, natural de Bilbao y vecino de
Hernani (Guipúzcoa) según lo acredita su
cédula personal de octava clase expedida
Mayo 12/99 por la Alcaldía de dicha villa para el
ejercicio corriente, expone:

Solicitando este
instante en el ejercicio corriente, expone:
dia de la fecha Que deseando adquirir en el término
a los oídos y vieniente
municipal de Goizuetá, dentro de la propiedad
mismo de la persona titulada
trama.

*F.O.
A. de Guanau* "Dolores" de dieciséis pertenencias mineras
con el expresado título verificó la designación
de este registro en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el
sitio denominado "Santegui-zarra" en
el Monte "Ishiquico-Bezarra". Se medirán
al Norte cien metros donde se colocará la
primera estaca; desde esta al Oeste
trescientos metros donde se colocará la
segunda; desde esta al Sur cuatrocientos
metros donde se colocará la tercera;
desde esta al Este cuatrocientos metros
donde se colocará la cuarta; desde esta
al Norte cuatrocientos metros donde
se colocará la quinta estaca, cerrándose
el perímetro con una línea de cien
metros entre esta quinta estaca y la
primera comprendiendo todo el una
superficie de dieciséis pertenencias.

Suplico a V. S. se digne

dar por presentada esta solicitud
con la cantidad de noventa y una
pesetas que a la vez consigno, y anuncio
en el Boletín Oficial a fin de que en
su dia se expida el correspondiente
título de propiedad.

Dios gde. a V.S. muchos años

Hounau a los de Mayo de mil
ochocientos noventa y nueve.

Felipe. Miner



Diligencia

Presentada en este Gobierno y Negociado del
Jornal a las diez y cinco minutos de la
mañana del dia doce de los corrientes acompaña
nando la correspondiente carta de pago.



Pamplona 12 Mayo 1899

El Secretario
H. de Peñacasa

Providencia Se admite esta solicitud de registro salvo
mejor derecho, anotase en el libro correspon-
diente publicarse en el Boletín Oficial y en
la Tabilla de Anuncios de este Gobierno, remi-
tase edicto al alcalde de Jorreta para que
lo exponga al público por espacio de veinte
días



Pamplona 12 Mayo 1899

El Gobernador,

J. O. M. Iriarte

Son esta fecha se hace entrega del depósito o carta
de pago a que se refiere esta misiva al que suscribe.

Pamplona 24 Mayo 1899

Martín Zugazaga

I

Núm. 874 Mina "Dolores" - Mineral de Huérm - Julio 174.

Don Alvaro de Guano y Fonco, secretario del gobier
no civil de la provincia - de Navarra

Certificado: Que por D. Felipe Míñez, vecino del
Herraz (Guipúzcoa) se ha presentado en este Gobierno
civil y Recaudador del Fomento, a las diez y cincuenta
seintas de la mañana de hoy, una solicitud de
según de diez y seis pertenencias de mineral de
huérm, para la mina denominada "Dolores," sita en
territorio de Gorrieta, dentro de la propiedad del
Sr. Gómez, Verificó la designación en lo suyo si
quiente: se tomarán como puntos de partida el citado
denominado "Bantequi-Zarrá" en el monte "Igiju
eo-Dicoma"; se moldearán al N. 100 m^t, donde se colo
cará la 1^a estaca; desde ésta al O. 200 m^t, y se colocará
la 2^a; de ésta al E. 400 m^t, y se colocará la 3^a; de
éstas al O. 400 m^t, y se colocará la 4^a; de ésta al N.
400 m^t, y se colocará la 5^a; cerrándose el pentágono
con una linea de cincuenta metros entre ésta quinta
estaca y la primera comprendiendo todo el suo
superficie de diez y seis pertenencias, con igual el de
los puntos correspondientes.

J. Pascual

que conste expido la presente certificación en Pamplona a doce de Mayo de mil ochocientos
noventa y nueve.



Otoño
El Gobernador

J. M. Monroy

Mano de Jeanne

de Mayo de _____ de mil ochocientos noventa y nueve

Sr. Alcalde de Gorizete
12 Mayo 99

Remito a U. el expediente efectuado
de la mina "Dolores," sito en este término
Municipal, a fin de que lo exprese el
pueblo por espacio de 60 días, devolviendo
dome los una vez transcurridos, diligencia
do al efecto de haber cumplido este regui-
sito, segun previene la instrucción del Banco.

Dón. Dn.

Fecto

Exmo. Sr. Gobernador
Civil de la Provincia
de Navarra.

Pamplona

20 Mayo - 99.

Anúnciese la pro-
vincia de adui-
nunciante ante V.E. de
sion publicando la mina de hierro "Oo-
en el Boletín y
decir las sumas
para que se de-
nuncia el depósito

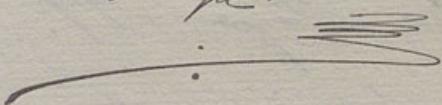
que suscribe, de-
nunciante ante V.E. de
la mina de hierro "Oo-
lores" segun consta en el
certificado que V.E. ha
expedido con fecha 12
de Mayo que incluyo
adjunto, reuegale con el
debido respecto, anule mi
denuncia devolviéndola
al portador con la canti-
dad por ella depositada

Favor que espera
de V.E. a quien dios

A difusión

que muchos años
Hernán a
diecisiete de Mayo
de mil ochocientos no-
venta y nueve.

Felipe Miner



y ~~en~~ 16 minutos de la ~~en~~ una solicitud de
Sr. Admón ~~spcial~~ de
Ybarra ~~los~~ etc
furnished

22 Mayo - 99

Envie V.U. dor las órde-
nes oportunas para que
la devuelva a D. Felipe
ellicio el depósito de
avocata y un paquetos
que para gastos de des-
mocion de la mina
"Dolores" migró con fecha
72 de los comintos
Deos go

DON Jenaro Pérez del Bosque, Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Felipe Jiménez vecino de ~~Gobernación~~ se presentó en este Gobierno de provincia el dia ~~dose~~ de Mayo de ~~1868~~ de mil ochocientos noventa y seis las ~~10~~ y ~~un~~ minutos de la ~~mañana~~ una solicitud de ~~requisitos~~ de ~~16~~ pertenencias de la mina nombrada ~~Solares~~ de mineral de ~~minero~~ sita en el parage llamado ~~calle~~ que linda al

termino jurisdiccional de ~~Jacinteto~~ distrito municipal de ~~los~~ terreno perteneciente ~~haciendo~~ la designación en la forma siguiente: ~~Se tomará como puntos de~~ ~~ponticlo el sitio denominado "Gantegui" y "Banco"~~ ~~en el manzana "Bajizares - Pircarral". Se medirán~~ ~~al N. 100 m. donde se colocará la primera co-~~ ~~tura; desde ésta al O. 200 m. y se colocará la~~ ~~segunda de ésta al S. 400 m. y se colocará la 3a de~~ ~~ésta al E. 400 m. y se colocará la 4a; del resto~~ ~~al N. 400 m. y se colocará la 5a; cercinándose~~ ~~el perímetro con una linea de 100 me-~~ ~~trios entre ésta y la primera ésta~~ ~~comprendiendo todo el uno superficie~~ ~~de diez y seis pertenencias.~~

Por mi decreto de hoy he admitido este ~~requisito~~ salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona ~~dose~~ de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve

D. J. Pérez del Bosque



Diligencia) El presente edicto
ha estado expuesto al públ-
ico por el tiempo que marca la Ley.

Pamplona 13 Julio 1822.

El Secretario

DON Genaro Pérez Mon Gobernador
Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Felipe Minic
vecino de Hernani se presentó en este Gobierno de provincia el dia dosec,
de mayo de mil ochocientos noventa y una las doce,
y cincuenta minutos de la mañana solicitó de registro de
diez y seis pertenencias de la mina nombrada "Dolores" de mine-
ral Puerto sita en el parage llamado que linda
al

termino jurisdiccional de Gorrieta distrito municipal de abol
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
el sitio denominado "Lantequi"- Yana en el monte Chishi-
quio - Bicara. Se medirán al N. 100 ms. al norte de
se coloquara la 1^a estaca; desde esta al O. 200 ms. se coloquara
la 2^a; de ésta al S. 200 ms. y se coloquara la 3^a; de
esta al E. 200 ms. se coloquara la 4^a; de esta al
W. 200 ms. y se coloquara la 5^a; cerrándose el perime-
tro con una linea de 100 ms. entre esta 5^a y la 1^a.
esta estaca comprendiendo todos el una superficie de diez
y seis hectáreas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona, doce de Mayo de mil ochocientos noventa y

new

D. J. Moore



Don José María Echeverría Alcalde Constitucional
de la Villa de Gómez

Certifico: Que el presente edicto de la mina nom-
brada "Dolores" sita en jurisdicción de esta Villa
ha estado de manifiesto al público por espacio
de sesenta días sin que se haya presentado
reclamación alguna.

Y para que así conste yobre loz efectos
oportunos expedio la presente en Gómez a
trece de Julio de mil ochocientos noventa y nueve,



El Alcalde

José María Echeverría